Rad No. 2024-11920-073448-1
2024-08-12 12:11 -
Depen. Envia: SUBSECRETARÍA DE MED
cc:
Destinatario: CORPOCERO CORPORACIO
Asunto: INVITACIÓN APORTE 30
Folios: 0
Anexos:

San José de Cúcuta, 12 de agosto de 2024

Doctor:
FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ
Representante legal
LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO)
Email: corpocerocucuta@gmail.com
La Ciudad

Referencia: INVITACIÓN APORTE 30% PARA EL PROCESO SIM-AEPSAL-001-2024

Cordial saludo:

A través de la presente, me permito invitarlo a presentar oferta para el desarrollo del objeto destinado a **AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, PLANTACION DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS, SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** dentro de las condiciones para efectuar la selección de las ESAL se encuentra que las mismas deberán efectuar un aporte en recursos económicos representados en dinero y que corresponde al 30% o mas del presupuesto que asciende al monto de $3.510.668.716 (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE) Incluidos todos los costos, tazas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración con la ejecución y liquidación suma que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal. el asociado deberá aportar la suma de $ 1.052.700.000 equivalentes al 30% que se solicita.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

El desarrollo del convenio relacionado con el mantenimiento integral de zonas verdes en el espacio público, consistentes en actividades siembra, riego, fertilización, mantenimiento, reposición de material vegetal, suministro de insumos, materiales, equipos, herramientas, servicio de transporte, personal técnico y operativo, servicio de limpieza y recolección de residuos, podas de cercas vivas, arbustos, rocería media, guadañado de maleza, entre otras actividades, se debe realizar mediante un respectivo análisis y diagnóstico de la ciudad de Cúcuta, lo anterior, permitirá establecer las condiciones del suelo y determinará los distintos atributos culturales y físicos requeridos para cada uno de los árboles en cada sitio de siembra. Los árboles crecen cuando se selecciona el sitio y contexto pensado en los requisitos de la planta y las condiciones del sitio.

A continuación, se enuncian los lugares priorizados del espacio público del municipio a intervenir mediante la siembra de especies forestales y ornamentales, estos sitios requieren inicialmente un

análisis de su entorno, que permita la selección de la mejor especie que se adapte al terreno de acuerdo a las condiciones edafológicas y climáticas que se presentan en cada sector, es de aclarar que las zonas propuestas son lugares representativos de la cuidad y que conllevan una connotación especial en temas de diseño paisajístico y urbano. Es importante mencionar que estos espacios públicos seleccionados para la siembra de especies forestales y ornamentales (como lo son avenidas principales, separadores, andenes, redomas, etc.) pueden estar sujetos a cambios de selección conforme a las condiciones o factores externos que puedan alterar el terreno o el uso de estos de espacios para realizar siembras, así mismo también puede estar sujetos a cambios conforme a las necesidades que pueda presentar la comunidad.

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El municipio de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno 2020-2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de Todos" y en aras de mitigar el deterioro descrito anteriormente y con el fin de mejorar las condiciones de las comunidades para el sano esparcimiento y disfrute del espacio público, como también, pensando en contribuir con acciones contundentes para mitigar el cambio climático establece el siguiente objetivo: **AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, PLANTACION DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS, SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades de silvicultura, y con el propósito de ello se definen la ejecución de los siguientes aspectos:

Se plantea desarrollar el presente convenio por fases de acuerdo a la naturaleza jurídica:

Una primera fase que corresponde a la línea de aprestamiento y firma del convenio institucional.

Una segunda fase de ajustes a los diseños paisajísticos de acuerdo a las condiciones ambientales actuales de los espacios públicos a intervenir, que permita definir la distribución y localización de las especies forestales nativas y ornamentales a sembrar, así mismo que en esta fase se establezca un plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades en el que se identifique el orden de los espacios públicos a intervenir y se describa las demás acciones a realizar en el convenio.

Y finalmente una tercera fase, que conlleva el desarrollo del convenio en lo cual se presentan a continuación las actividades a ejecutar.

1. Componente Mantenimiento Integral del Espacio Público

El mantenimiento integral del espacio público es un proceso que tiene como objetivo garantizar el uso óptimo y la conservación de los espacios públicos, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que los habitan. Esto incluye la limpieza, el mantenimiento de infraestructuras, la conservación de áreas verdes, la

mejora de la accesibilidad y la seguridad en dichos espacios.

El mantenimiento integral del espacio público es importante para garantizar la sostenibilidad y la salud ambiental de las ciudades y para promover el uso activo y responsable del espacio público.

Para el presente convenio, el mantenimiento de espacios públicos está orientado a conservar y restaurar las zonas verdes del municipio que se han visto afectadas por factores externos como el fenómeno del niño, actos vandálicos, falta de mantenimiento, articulación institucional, y cultura ciudadana por parte de la población cucuteña.

El mantenimiento integral del espacio público es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad, ya que los espacios públicos son para uso y disfrute de todos.

Además de las tareas mencionadas anteriormente, el mantenimiento integral también incluye la prevención y control de la contaminación, la gestión de residuos, la protección del medio ambiente y la promoción de actividades culturales y recreativas.

La importancia de un buen mantenimiento del espacio público radica en su impacto en la calidad de vida de las personas. El espacio público bien cuidado y atractivo pueden ser un punto de encuentro para la comunidad, fomentar la socialización y el sentido de comunidad, y mejorar la salud mental y física de las personas.

Además, un espacio público bien mantenido también puede ser un atractivo turístico y económico para una ciudad, ya que puede atraer a visitantes y negocios, y generar empleo y crecimiento económico.

En conclusión, el mantenimiento integral del espacio público es esencial para garantizar una ciudad habitable, segura y atractiva, y debe ser una prioridad para las autoridades y la comunidad.

2. Siembra de Árboles

El alcance de siembra de árboles, se refiere selección de las especies arbóreas que se van a plantar, así mismo, la selección de los insumos, la preparación del suelo, la obtención y entrega de las plántulas, y la implementación de medidas de mantenimiento para garantizar el éxito de la siembra, como también, la identificación de las acciones necesarias para llevar a cabo las respectivas siembras de manera efectiva y sostenible.

Acción Descripción
Elección de especies adecuadas: Se deben seleccionar especies de árboles que se adapten bien a las condiciones climáticas y ambientales de la ciudad.
Preparación del suelo: Es necesario preparar el suelo para la siembra, lo que incluye labrar la tierra, añadir abono y remover las malezas.
Obtención y entrega de las plántulas. Se deben transportar las plántulas de árboles y entregarlas en el lugar de la siembra.

Implementación de medidas de mantenimiento: Se deben implementar medidas de mantenimiento para garantizar el éxito de la siembra, tales como regar las plántulas, protegerlas de daños y controlar las plagas.

Para la presente propuesta, la siembra de árboles se propone como actividad a desarrollar en un número de total de 12.000 especies arbóreas nativas. Las especies a seleccionar son especies nativas de la región que aporten y contribuyen a la recuperación y sostenibilidad de biodiversidad y servicios ecosistemas de la región. Estas especies pueden estar sujetos a cambios de selección conforme a las condiciones o factores externos que puedan alterar el uso del terreno de estos de espacios públicos a intervenir.

3. Mantenimiento de árboles objeto de siembras.

El mantenimiento de árboles objeto de siembras se refiere a las actividades necesarias para mantener y proteger los árboles plantados en el espacio público, con el fin de garantizar su crecimiento saludable y prolongar su vida útil, que forman parte del programa de silvicultura urbana a implementar.

Estas actividades incluyen la eliminación de maleza, preparación del suelo, la aplicación de fertilizantes, el establecimiento del material vegetal, aplicación de insecticidas para el control de plagas, el riego adecuado y constante para su buen desarrollo.

El mantenimiento de los árboles es importante porque contribuye a la conservación de la biodiversidad, mejora la calidad del aire y del suelo, y aumenta la belleza y el valor de una propiedad. Además, los árboles pueden ser importantes para la seguridad, la sombra y la privacidad.

En resumen, el mantenimiento adecuado de los árboles objeto de siembras es fundamental para garantizar su crecimiento saludable y prolongar su vida útil, y debe ser una parte importante del mantenimiento integral del espacio público.

4. Desarrollo del programa de educación ambiental.

Es necesario que la comunidad en general se capacite en temas de educación ambiental, aunque es un tema conocido para todos, es necesario enfatizar en la conservación y protección de los recursos naturales, en incluir a la comunidad en que sean ellos los responsables del mantenimiento y conservación de los recursos naturales, que se apropien de los espacios públicos, de su mantenimiento, evitar su deterioro.

Esta actividad se debe desarrollar tanto a la comunidad asentada alrededor de cada sector que tenga el mejoramiento de las zonas verdes, como a la comunidad educativa presente en el barrio, donde se mantenga una comunicación asertiva y un dialogo continuo en temas de cambio climático uso eficiente y ahorro del agua, silvicultura urbana, ecosistemas estratégicos entre otros.

Así las cosas, La corporación como responsable directo del convenio, deberá desarrollar el objeto del mismo

de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos técnicos del convenio, teniendo en cuente la siguiente propuesta económica:

El programa de educación ambiental se realizará mediante un servicio de educación formal a través de la realización de un diplomado dirigido a una población aproximada mínima de 50 personas, en el que estas personas desarrollen habilidades y conocimiento suficiente en mantenimiento urbano, jardinería, siembra, aprovechamiento de residuos, así como liderazgo comunitario y medio ambiental, que los perfile y capacite para desarrollar las labores de sostenimiento del espacio público objeto del convenio.

Así mismo la educación ambiental se realizará mediante un servicio de educación informal dirigido a la población cucuteña en general, el cual tiene como propósito realizar charlas y capacitación en temas de educación ambiental, aunque es un tema conocido para todos, es necesario enfatizar en la conservación y protección de los recursos naturales, en incluir a la comunidad en que sean ellos los responsables del mantenimiento y conservación de los recursos naturales, que se apropien de los espacios públicos, de su mantenimiento, evitar su deterioro.

VALOR DEL CONVENIO:

Se estima que el valor del convenio es la suma de: $3.510.668.716 (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE) Incluidos todos los costos, tazas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración con la ejecución y liquidación suma que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal. **De los cuales el asociado deberá aportar la suma de $ 1.052.700.000 equivalentes al 30% que se solicita.**

TIEMPO DE EJECUCION:

Hasta el 31 diciembre de 2024.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Convenio.

6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente.
9. Suscribir las garantías exigidas por el municipio.
10. REUNIÓN DE INICIO: Se realizará por lo menos una (1) reunión general informativa de inicio por cada frente de trabajo, antes del inicio de las labores, para exponer las características del proyecto a nivel técnico, social, ambiental, SST, y de tráfico, duración, impactos y medidas de manejo previstas.
11. REUNIÓN DE FINALIZACIÓN: Se realizará una (1) reunión general informativa de finalización por cada frente de trabajo, cuando se complete la ejecución del 100% de del convenio como propósito la presentación de los resultados obtenidos, el cumplimiento de los compromisos contractuales informará la fecha de finalización de las actividades, y responderá las inquietudes de los asistentes. Se realizará un recorrido por los espacios con un grupo de los asistentes como parte de la entrega formal de la misma. LA CORPORACIÓN se comprometerá a elaborar material explicativo para facilitar a los participantes la comprensión de las actividades que se ejecutaron para este proyecto.
12.REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Estas reuniones se realizarán por exigencia de la comunidad beneficiada, por orden de la Supervisión de la secretaría de Infraestructura para que se convoquen reuniones adicionales, sin que esto implique remuneraciones adicionales.
13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES DE IMAGEN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA. Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Municipio de Cúcuta y/o secretaria de Infraestructura, en especial lo que respecta a vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades técnicas.
2. Implementar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución del proyecto, de conformidad con la propuesta del convenio.
3. Presentar Plan de trabajo y cronograma de actividades de las actividades a ejecutar conforme al alcance del convenio de asociación.
4. Incorporar los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Ejecutar los aportes del convenio, acorde con la destinación establecida en el convenio, especiaciones técnicas, zonas priorizadas y conforme lo determine el comité técnico.
6. Adelantar el Análisis y Diagnóstico pertinente para la Identificación de Áreas para la Siembra de las diferentes especies.

7. Presentar el Programa del proyecto a ejecutar el cual servirá de Línea Base para el control del convenio, este, deberá ser el resultado de una evaluación de las diferentes actividades en que se divide en el proyecto, presentando la duración para cada actividad.
8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
9. Aportar el personal técnico y profesional para el desarrollo del presente convenio, con perfil idóneo y experiencia el tema de manejo de silvicultura urbana y zona verdes.
10. Realizar las actividades objeto del convenio, directamente o a través de contratos celebrados con terceros conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, sujetándose a las especificaciones, normas vigentes y de aquellas que el comité técnico acuerde, considere o disponga.
11. Adelantar la selección, contratación y liquidación de los vínculos contractuales que suscriba con terceros ejecutores conforme la normativa que le sea aplicable, por lo cual, preservará que los perfiles de aquellos, estén dirigidos a seleccionar un contratista idóneo, experto y calificado para la realización del proyecto, según la naturaleza y complejidad de este y así mismo verificara que, el tercero tenga la capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para su ejecución satisfactoria. Así mismo, será responsable de la selección de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, si hay lugar a ello, garantizando que este cuente con experiencia y experticia necesaria para la supervisión de este tipo de proyecto.
12. Tramitar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del convenio y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del convenio.
13. Realizar un informe final de ejecución del proyecto.
14. Designar un funcionario por parte de CORPOCERO el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio e informar al MUNICIPIO sobre los datos del supervisor.
15. Disponer de los aportes financieros, administrativos y tecnológicos señalados en su oferta económica.
16. Generar un informe de los resultados georreferenciación de los puntos de siembra garantizando el componente de Sistema de Información Geográfica – SIG. Para el informe, después de firmado el presente convenio, se articulará con el Área del SIG de la Secretaría de Infraestructura para conocer las características y los diferentes atributos que deberá contener el respectivo informe, levantando un acta que sea aprobada por el componente técnico de ambas partes. Está información se deberá entregar en formato digital y análogo.
17. Cumplir con cada una de las etapas señalas en la ficha técnica anexa al presente proceso.
18. Realizar el mantenimiento total de las zonas plantadas una vez realizada la siembra.
19. Atender las inquietudes o requerimientos que formule la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Infraestructura - Subsecretaria de medio ambiente, para el buen desarrollo y cumplimiento del Convenio.
20. Informar a la supervisión del presente convenio, cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
21. Entregar un reporte final en el cual se describa el desarrollo de los indicadores de gestión en general ejecutados para garantizar el cumplimiento a cabalidad del Convenio.
22. Disponer de los medios tecnológicos, plataformas virtuales y procesos que permitan la correcta ejecución.
23. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del Convenio, junto con los entregables de cada componente que constituye la propuesta de proyecto.

24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio, las consignadas en los estudios previos, propuestas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del Convenio.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del convenio, EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones:

1. Se obliga a desembolsar los valores correspondientes al aporte contractual de conformidad a lo estipulado en la cláusula relativa a la de que se establezca en el convenio.
2. Prestar asistencia y cooperación para el cabal cumplimiento del presente convenio.
3. Suministrar toda la información que posea y sea útil para la ejecución del convenio.
4. Designar un funcionario el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio.
5. Conformar junto con la ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Suministrar al ASOCIADO la información institucional existente en temas de Silvicultura Urbana en el municipio de San José de Cúcuta.
7. Suministrar la información requerida por el ASOCIADO para el desarrollo del proyecto.
8. Tramitar el acompañamiento de la autoridad competente para el traslado del personal del proyecto a las zonas de riesgo de monitoreo que sean requeridas.
9. Resolver las consultas que realice el ASOCIADO respecto al desarrollo del Convenio.
10. Garantizar la participación en el proyecto del sector productivo involucrado, como los líderes empresarios del sector de viveros, organizaciones sociales, entre otros, que se relacionen con el tema de silvicultura urbana sostenible.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de convenio resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes

RIESGOS:

AMPARO	PORCENTAJE / SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	25%	Hasta la liquidación del convenio
CALIDAD DEL SERVICIO	25%	Plazo de ejecución del Convenio, y 4 meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Vigencia igual a la duración del Convenio
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15%	Vigencia igual a la duración del Convenio y tres (03) años más

Agradecemos su pronta Respuesta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Fecha: 2024.08.12 12:00:38 -05'00'

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Sub-Secretario de Medio Ambiente
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Revisó	CLAUDIA DANIELA LIZCANO PASQUALONE	Abogado Contratista - SG	12/08/24
Proyectó	CARLOS IVAN SANDOVAL ACEVEDO	Contratista - SG	12/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.